

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN

Se reúnen el 9 de junio de 2025, los siguientes miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC), para tratar asuntos inherentes a la facultad, iniciando la sesión a las 09:47.

En sesión se encuentran presentes:

- **Jorge Aragundi Rodríguez, Ph.D.**, Decano de la FIEC.
- **Rafael Bonilla Armijos, Mgtr.**, Subdecano de la FIEC.
- **Otto Alvarado Moreno, Mgtr.**, Miembro Principal.
- **Ángel Recalde Lino, Ph.D.**, Miembro Principal.

El Decano de la facultad hace la apertura de la sesión y pone a consideración el orden del día, una vez constatado el quorum:

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver sobre la aprobación del Acta del Consejo de Unidad Académica, sesión ordinaria del 2 de junio de 2025.
2. Conocer sobre la asignación de beca a Pedro Hernández Burgos estudiante de la MIB cohorte VI.
3. Conocer sobre la aprobación del presupuesto de la MSI Cohorte XI.
4. Varios.

A continuación, se consideran los cambios sugeridos quedando así el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la aprobación del Acta del Consejo de Unidad Académica, sesión ordinaria del 2 de junio de 2025.
2. Conocer sobre el análisis a la carta presentada por el Dr. Wilton Agila sobre reformas curriculares de dos carreras FIEC.
3. Conocer sobre la aprobación del presupuesto de la MSI Cohorte XI.
4. Conocer sobre la asignación de beca a Pedro Hernández Burgos estudiante de la MIB cohorte VI.
5. Conocer sobre la extensión de beca del Ing. José Miguel Menéndez.
6. Dejar sin efecto la CUA-FIEC-2025-05-12-111 sobre la extensión de estudios doctorales del Dr. Gonzalo Luzardo.
7. Conocer la solicitud de extensión plazo para estudios doctorales del Becario Gonzalo Luzardo.

8. Conocer sobre tema y temario del estudiante Deivid Javier Gaona Ramos, de la MSEP - Cohorte IV.
9. Conocer sobre tema y temario de la estudiante Jocellyn Luna de la MCC - cohorte III.
10. Dejar insubsistente la Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-06-02-132 sobre la modificación de contrato de la Dra. Andrea Ortega.
11. Conocer la solicitud de modificación del contrato de compensación de la Dra. André Ortega.

Todos los miembros del CUA están de acuerdo con la modificación al orden del día.

1. Conocer y resolver sobre la aprobación del Acta del Consejo de Unidad Académica, sesión ordinaria 2 de junio de 2025.

Registro de votos: Todos a favor.

Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-06-09-144

APROBAR el acta del Consejo de Unidad Académica de la sesión ordinaria del 2 de junio de 2025, con las siguientes resoluciones:

- CUA-FIEC-2025-06-02-124
- CUA-FIEC-2025-06-02-125
- CUA-FIEC-2025-06-02-126
- CUA-FIEC-2025-06-02-127
- CUA-FIEC-2025-06-02-128
- CUA-FIEC-2025-06-02-129
- CUA-FIEC-2025-06-02-130
- CUA-FIEC-2025-06-02-131
- CUA-FIEC-2025-06-02-132
- CUA-FIEC-2025-06-02-133
- CUA-FIEC-2025-06-02-134
- CUA-FIEC-2025-06-02-135
- CUA-FIEC-2025-06-02-136
- CUA-FIEC-2025-06-02-137
- CUA-FIEC-2025-06-02-138
- CUA-FIEC-2025-06-02-139
- CUA-FIEC-2025-06-02-140
- CUA-FIEC-2025-06-02-141
- CUA-FIEC-2025-06-02-142
- CUA-FIEC-2025-06-02-143

Para tratar el siguiente asunto, ingresa como invitado a la sesión del CUA, el Dr. Miguel Torres siendo las 9:57.

2. Conocer sobre el análisis a la carta presentada por el Dr. Wilton Agila sobre reformas curriculares de dos carreras FIEC.

Se conoce el correo electrónico recibido el 5 de junio de 2025, por el Coordinador de la Carrera de Automatización y Control, Dr. Wilton Agila sobre el análisis de las reformas curriculares de las carreras Electrónica y Automatización, y Telecomunicaciones de la FIEC

Registro de votos: Todos a favor.

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-06-09-145

El Consejo de Unidad Académica toma conocimiento del análisis presentado por el Dr. Wilton Agila, sobre las reformas curriculares de las carreras **Ingeniería en Electrónica y Automatización** y de **Ingeniería en Telecomunicaciones**, pertenecientes a la FIEC y recomienda, además:

1. Considerar acogerse a lo indicado en el Reglamento de Armonización de La Nomenclatura de Títulos Profesionales del CES, art. 20.

Artículo 20.- Carreras y programas que cubren dos o más campos detallados. - Las carreras o programas que cubren dos (2) o más campos detallados, deberán clasificarse en el campo detallado donde exista mayor número de créditos cursados y no como carreras y/o programas interdisciplinarios.

2. Si las carreras decidieran cambiar el nombre actual, es decir, crear una nueva carrera, deberán preparar el trabajo de la reforma curricular de la carrera actual en paralelo a la propuesta de la nueva carrera.

3. Encargar a los coordinadores de las carreras Electrónica y Automatización, y Telecomunicaciones de la FIEC, la revisión y actualización de los contenidos de las materias comunes de Electrónica, buscando crear una oferta académica relevante y ajustada a las tecnologías actuales.

4. Encargar a los coordinadores de las carreras de Electrónica y Automatización, y Telecomunicaciones, la creación de un tronco común de Electrónica, cuya administración para efectos de planificación académica será realizada por la carrera de Electrónica y Automatización.

3. Conocer sobre la aprobación del presupuesto de la MSI Cohorte XI.

Se conoce el Oficio Nro. ESPOL-MSI-2025-0015-O con fecha 2 de junio de 2025, suscrito por Ing. Ronald Criollo, Coordinador de la Maestría en Seguridad Informática (MSI), quien pone en conocimiento al Decano Subrogante y por su intermedio al Consejo de Unidad Académica de la FIEC, la Resolución-CA-MSI-014-2025, sobre la recomendación de la aprobación del presupuesto de la MSI, Cohorte XI, adoptada por el Comité Académico del programa.

RESOLUCIÓN-CA-MSI-014-2025:

Recomendar la aprobación por parte del Consejo de Unidad Académico del presupuesto de la Cohorte XI, de la Maestría en Seguridad Informática.

Según se detalla en los anexos adjuntos.

A. Presupuesto de la MSI XI.

B. Resumen del presupuesto.

Registro de votos: Todos a favor.

Luego de lo cual, se resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2025-06-09-146

Este Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC), aprueba la RESOLUCIÓN CA-MSI-014-2025, sobre la aprobación del presupuesto de la MSI, Cohorte XI, adoptada por el Comité Académico del programa.

RESOLUCIÓN-CA-MSI-014-2025:

Recomendar la aprobación por parte del Consejo de Unidad Académico del presupuesto de la Cohorte XI, de la Maestría en Seguridad Informática.

Según se detalla en los anexos adjuntos.

A. Presupuesto de la MSI XI.

B. Resumen del presupuesto.

4. Conocer sobre la asignación de beca a Pedro Hernández Burgos estudiante de la MIB cohorte VI.

Se conoce el Oficio Nro. ESPOL-MIB-OFC-0013-2025 con fecha 2 de junio de 2025, suscrito por el MSc. Miguel Yapur, Coordinador de la Maestría en Ingeniería Biomédica (MIB), quien pone en conocimiento al Decano y por su intermedio al Consejo de Unidad Académica de la FIEC, la asignación de beca a Pedro Hernández Burgos estudiante de la MIB cohorte VI grupo 2, según la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN-CA-MIB-013-2025:

Aprobar y poner en conocimiento al Consejo de la Unidad Académica la selección del beneficiario de la beca al valor del arancel del participante admitido en el segundo grupo de la Maestría en Ingeniería Biomédica, cohorte VI, de acuerdo con los criterios y porcentajes de selección que fueron aprobados el 15 de abril del 2025 en RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2025-04-14-085:

No.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	ARANCEL	% DE BECA	DESCUENTO DEL ARANCEL	TOTAL, A CANCELAR POR EL PROGRAMA	BECA
1	1723852883	PEDRO GABRIEL HERNANDEZ	\$8.500,00	35%	\$2.975,00	\$5.525,00	STEM

Registro de votos: Todos a favor.

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-06-09-147

Este Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC), aprueba la asignación de beca a Pedro Hernández Burgos estudiante de la MIB cohorte VI grupo 2.

RESOLUCIÓN-CA-MIB-013-2025:

Aprobar y poner en conocimiento al Consejo de la Unidad Académica la selección del beneficiario de la beca al valor del arancel del participante admitido en el segundo grupo de la Maestría en Ingeniería Biomédica, cohorte VI, de acuerdo con los criterios y porcentajes de selección que fueron aprobados el 15 de abril del 2025 en RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2025-04-14-085:

No.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	ARANCEL	% DE BECA	DESCUENTO DEL ARANCEL	TOTAL, A CANCELAR POR EL PROGRAMA	BECA
1	1723852883	PEDRO GABRIEL HERNANDEZ	\$8.500.00	35%	\$2.975.00	\$5.525.00	STEM

5. Conocer sobre la extensión de beca del Ing. José Miguel Menéndez.

Mediante comunicación electrónica enviada el 26 de mayo de 2025, el Ing. José Miguel Menéndez solicitó al Consejo de Unidad Académica de la FIEC, que se reevalúe su pedido de extensión de contrato de beca y licencia para culminar sus estudios doctorales, solicitud que fue determinada con la **no conformidad** del avance y de las evidencias a través de la Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-05-19-113. En su mensaje, el becario argumenta avances significativos en su investigación y menciona el respaldo de su supervisora, quien considera relevante la inclusión de un último artículo académico para fortalecer su tesis.

Esta solicitud fue puesta en conocimiento de los miembros del Consejo de Unidad Académica, quienes, luego de analizar nuevamente el caso, ratificaron su postura inicial, por no cumplir con los criterios establecidos para una nueva prórroga al contrato de beca.

Registro de votos: Todos a favor.

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-06-09-148

El Consejo de Unidad Académica resuelve ratificar la decisión adoptada sobre la **no conformidad** del avance y de las evidencias presentadas por el Ing. José Miguel Menéndez Sánchez, becario de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Computación, respecto a su solicitud de una nueva extensión del plazo para continuar sus estudios doctorales en la Universidad de Gante, Bélgica.

6. Dejar sin efecto la resolución CUA-FIEC-2025-05-12-111 sobre la extensión de estudios doctorales del Dr. Gonzalo Luzardo.

Mediante Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-05-12-111, el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC) aprobó la solicitud de prórroga al contrato de beca y licencia a tiempo completo para finalizar estudios doctorales del Mgtr. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho. Posterior a dicha aprobación, se ha evidenciado que la resolución antes mencionada carece de parte del texto requerido para el correcto procesamiento del trámite.

Registro de votos: Todos a favor.

Luego de lo cual, se resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2025-06-09-149

Este Consejo de Unidad Académica de la FIEC, deja sin efecto la Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-05-12-111, aprobada el 12 de mayo de 2025, relacionada con la solicitud de prórroga al contrato de beca y licencia a tiempo completo para finalizar estudios doctorales del Mgtr. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, por cuanto la misma no contiene la totalidad del texto requerido, por lo que se dispone la elaboración y aprobación de una nueva resolución.

7. Conocer la solicitud de extensión plazo para estudios doctorales del Becario Gonzalo Luzardo.

Se conoce el Memorando Nro. ESPOL-FIEC-GEST-0008-2025 del 22 de abril de 2025, mediante el cual la Ing. Verónica Paredes, Analista Estadístico de la FIEC, pone a conocimiento al Decano y por su intermedio al Consejo de Unidad Académico de la FIEC, la solicitud de prórroga al contrato de beca y licencia a tiempo completo para finalizar estudios doctorales del becario MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, indicando lo siguiente:

1. Mediante “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales” celebrado el 10 de septiembre de 2015 y Contrato Ampliatorio celebrado el 02 de octubre de 2017 (Acción Afirmativa), la ESPOL otorga una ayuda económica al MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, para que realice sus estudios doctorales en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica, contados desde el 01 de septiembre de 2015 hasta el 08 de septiembre de 2019.

2. El 23 de enero de 2020, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula tercera extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de septiembre de 2019 hasta el 08 de marzo de 2020, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

3. El 03 de julio de 2020, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula tercera extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de marzo de 2020 hasta el 08 de agosto de 2020, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

4. El 30 de noviembre de 2020, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula tercera extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2020 hasta el 08 de agosto de 2021, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

5. El 30 de septiembre de 2021, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula tercera extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2021 hasta el 08 de agosto de 2022, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

6. El 26 de septiembre de 2022, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula tercera extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2022 hasta el 08 de febrero de 2023, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

7. El 31 de marzo de 2023, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula tercera extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de febrero de 2023 hasta el 08 de febrero de 2024, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante,

Bélgica.

8. El 10 de mayo de 2024, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula tercera extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de febrero de 2024 hasta el 08 de agosto de 2024, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

9. El 10 de enero de 2025, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula tercera extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2024 hasta el 31 de enero del 2025, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

10. El becario Ing. Gonzalo Luzardo, Docente Titular mediante comunicación S/N, de fecha 23 de enero del 2025, dirigido a Jorge Aragundi Ph.D. Decano de la FIEC, solicitó extensión al contrato de beca para finalizar estudios doctorales sin remuneración.

La suscrita realizó la revisión de los documentos presentados, encontrando errores en las fechas de extensión, por lo cual se comunicó al Decano Dr. Aragundi de esta novedad. El 07 de febrero del 2025 se solicitó al becario vía telefónica remitir nuevamente la solicitud con la corrección de las fechas.

11. Periodo vacacional del 17 de febrero al 18 de marzo del 2025, al que se acogió el Coordinador de la Carrera Ingeniería en Computación y la Analista de Seguimiento a Becarios del 17 de marzo al 4 de abril del 2025 ejecutó el goce de sus vacaciones.

12. El becario Ing. Gonzalo Luzardo, Docente Titular mediante comunicación S/N, de fecha 14 de febrero del 2025, dirigido a Jorge Aragundi Ph.D. Decano de la FIEC, presenta nuevamente la solicitud de extensión de tres (3) meses y nueve (9) días al contrato de beca para finalizar estudios doctorales sin remuneración es decir desde el 1 de febrero al 9 de mayo del 2025, dicha extensión se basó en que la fecha de la defensa interna se realizó el 14 de marzo 2025 y la fecha de la defensa pública se realizaría el 29 de abril del presente año.

13. El 16 de abril del 2025, el Coordinador de la Carrera Ingeniería en Computación, Msc. José Asencio envía el reporte sobre los avances de la solicitud de extensión presentada por el becario, lo cual se detalla en el Reporte de Coordinación.

Documentos anexados:

1. Solicitud de extensión y cronograma de extensión.
2. Reporte Coordinador de la carrera.
3. Reporte de Gestión Estratégica
4. Sustentación— Universidad de Ghent.

Registro de votos: Todos a favor.

Luego de lo cual, se resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2025-06-09-150

Con base en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Posgrado para el Desarrollo Académico Institucional (código REG-ACA-VRA-044), y conforme al informe sobre el progreso académico del becario MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo

Morocho, se recomienda APROBAR la solicitud de extensión del plazo de estudios doctorales, licencia a tiempo completo sin ayuda económica, desde el **1 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025**, con el fin de que el becario pueda culminar sus estudios en la Universidad de Gante, Bélgica.

La recomendación se fundamenta en la comunicación del becario, quien informó que este período adicional le permitiría realizar tanto la defensa interna como la defensa pública de su tesis doctoral, actividades que se llevarían a cabo después de la finalización de su última extensión, que concluyó el 31 de enero de 2025.

8. Conocer sobre tema y temario del estudiante Deivid Gaona Ramos, de la MSEP Cohorte IV.

Se conoce el Memorando Nro. FIEC-SD-MEM-0096-2025 con fecha 4 de junio de 2025, suscrito por el Mgtr. Rafael Bonilla, Subdecano de la FIEC, quien pone en conocimiento al Decano y por su intermedio al Consejo de Unidad Académica de la FIEC, el Acta Nro. 003-2025, celebrada por el Comité Académico de la Maestría en Electricidad, mención Sistemas Eléctricos de Potencia (MSEP). En dicha acta, presentada por el coordinador Ph.D. Luis Ugarte, se aprobó la propuesta de tema y temarios del Ing. Deivid Javier Gaona Ramos, estudiante de la MSEP Cohorte IV, según la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN CA-MSEP-004-2025:

Aprobar e informar al Consejo de la Unidad Académica de la FIEC el tema y temario presentado por el Ing. Deivid Javier Gaona Ramos, estudiante de la IV Cohorte de la Maestría en Electricidad, mención Sistemas Eléctricos de Potencia: "Diseño de un Sistema Integrado de Supervisión y Verificación de Actuación de Protecciones Eléctricas del Sistema de Subtransmisión de CNEL Sucumbíos, basado en Registradores Automáticos de Perturbaciones".

Se designa al siguiente Comité Evaluador:

TUTOR: Ph.D. Luis Fernando Ugarte Vega

REVISOR: MSc. Rubén Lizandro Hidalgo León

Registro de votos: Todos a favor.

Luego de lo cual, se resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2025-06-09-151

Este Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC), toma conocimiento de la RESOLUCIÓN CA-MSEP-004-2025 de la Maestría en Electricidad, mención Sistemas Eléctricos de Potencia (MSEP), cohorte IV, adoptada por el comité académico de programa, sobre aprobación de temas y temario del Ing. Deivid Javier Gaona Ramos.

RESOLUCIÓN CA-MSEP-004-2025:

Aprobar e informar al Consejo de la Unidad Académica de la FIEC el tema y temario presentado por el Ing. Deivid Javier Gaona Ramos, estudiante de la IV Cohorte de la Maestría en Electricidad, mención Sistemas Eléctricos de Potencia: "Diseño de un Sistema Integrado de Supervisión y Verificación de Actuación de Protecciones Eléctricas del Sistema de Subtransmisión de CNEL Sucumbíos, basado en Registradores Automáticos de Perturbaciones".

Se designa al siguiente Comité Evaluador:

TUTOR: Ph.D. Luis Fernando Ugarte Vega

REVISOR: MSc. Rubén Lizandro Hidalgo León

9. Conocer sobre tema y temario de la estudiante Jocellyn Luna de la MCC cohorte III.

Se conoce el Memorando Nro. FIEC-SD-MEM-0095-2025 con fecha 4 de junio de 2025, suscrito por el Mgr. Rafael Bonilla, Subdecano de la FIEC, quien pone en conocimiento al Decano y por su intermedio al Consejo de Unidad Académica de la FIEC, Acta Nro. 007-2025, celebrada por el Comité Académico de la Maestría en Ciencias de la Computación (MCC). En dicha acta, presentada por el coordinador Ph.D. Daniel Ochoa, se aprobó la propuesta de tema y temarios de la Ing. Jocellyn María Luna González, estudiante de la MCC - Cohorte III, según la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN-CA-MCC-013-2025:

Aprobar e informar al Consejo de la Unidad Académica de la FIEC la propuesta del Trabajo de Titulación presentada por la Ing. Jocellyn María Luna González, estudiante de la Cohorte III de la Maestría en Ciencias de la Computación, la cual lleva por título: "Clasificación de Cultivos en Ecuador Utilizando Técnicas de Aprendizaje Profundo con escasos datos".

Se designa al siguiente Comité Evaluador:

TUTOR: José Córdova García, Ph.D.

REVISOR: Enrique Peláez Jarrín, Ph.D.

Registro de votos: Todos a favor.

Luego de lo cual, se resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2025-06-09-152

Este Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC), toma conocimiento de la RESOLUCIÓN CA-MCC-013-2025 de la Maestría en Ciencias de la Computación (MCC) cohorte III, adoptada por el comité académico de programa, sobre aprobación de tema y temario de la Ing. Jocellyn María Luna González.

RESOLUCIÓN-CA-MCC-013-2025:

Aprobar e informar al Consejo de la Unidad Académica de la FIEC la propuesta del Trabajo de Titulación presentada por la Ing. Jocellyn María Luna González, estudiante de la Cohorte III de la Maestría en Ciencias de la Computación, la cual lleva por título: "Clasificación de Cultivos en Ecuador Utilizando Técnicas de Aprendizaje Profundo con escasos datos".

Se designa al siguiente Comité Evaluador:

TUTOR: José Córdova García, Ph.D.

REVISOR: Enrique Peláez Jarrín, Ph.D.

10. Dejar sin efecto la Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-06-02-132 sobre la modificación de contrato de la Dra. André Ortega.

Mediante Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-06-02-132, el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC) recomendó la aprobación de la solicitud de modificación al contrato de compensación de la Dra. André Ortega. Posterior a dicha recomendación, se ha evidenciado que la resolución antes mencionada requiere de una modificación en el texto para el correcto procesamiento del trámite.

Registro de votos: Todos a favor.

Luego de lo cual, se resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2025-06-09-153

Este Consejo de Unidad Académica de la FIEC, deja sin efecto la Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-06-02-132, aprobada el 2 de junio de 2025, relacionada con la solicitud de modificación al contrato de compensación de la Dra. André Ortega.

11. Conocer la solicitud de modificación del contrato de compensación de la Dra. André Ortega.

Se conoce el Memorando Nro. MEM-FIEC-0151-2025 con fecha 30 de mayo de 2025, suscrito por la Ing. Verónica Paredes, Analista de la FIEC, quien pone en conocimiento al Decano Subrogante y por su intermedio al Consejo de Unidad Académica de la Facultad, la solicitud de modificación del contrato de compensación de la Dra. André Paola Ortega Albán, informando lo siguiente:

1. Con fecha el 29 de diciembre del 2015, se suscribió el CONTRATO DE AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIOS DOCTORALES entre ESPOL y la beneficiaria de la ayuda económica, Ing. André Paola Ortega Albán; para realizar sus estudios doctorales en la Universidad de Southampton en Reino Unido, en virtud del cual la ESPOL le otorga una ayuda económica de \$1,785.00 mensuales, de acuerdo con lo determinado en el "Reglamento de becas para el Perfeccionamiento Doctoral y Posdoctoral en el Exterior de la ESPOL (4296), a partir del 01 de febrero 2016 hasta el 31 de enero de 2020. La cual fue autorizada mediante Resolución del Consejo Politécnico N° 15-11-494, en sesión celebrada el 12 de noviembre del 2015.

2. Mediante Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica, de fecha 14 de julio del 2020, se extendió el plazo del contrato de ayuda económica desde el 01 de febrero de 2020 al 16 agosto de 2020, sin ayuda económica, para que la Dra. André Paola Ortega Albán finalice sus estudios y también se modificó la Cláusula Quinta del "Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales", en el sentido que: Se reemplaza el literal i) por el siguiente texto: "i) Prestar sus servicios profesionales a la ESPOL en la Unidad Académica que le asigne por un periodo igual al doble de la duración de sus estudios, periodo en el cual se deberá dedicar prioritariamente a la Investigación y docencia, en caso de que la Institución así lo requiera."

3. Mediante CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIOS DOCTORALES CELEBRADO ENTRE LA MSC. ANDRÉ PAOLA ORTEGA ALBÁN Y LA ESPOL, de fecha 20 de noviembre del 2020, se modificó la forma de compensación de la beneficiaria de la ayuda económica André Paola Ortega Albán, Ph.D, de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, determinándose que realizará su periodo de compensación, mediante el desarrollo y publicación de obras científicas, por el período de 36 meses; acogiéndose al Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior 4330, reforma Nro. REG-ACA-VRA-029, artículo 31.1, literal b) Desarrollo y publicación de obras científicas, en el que se determina que la beneficiaria de la ayuda económica podrá devengar un año por publicación en revistas indexadas en Scopus o WoS, de acuerdo con lo establecido en la Carga de Trabajo Politécnico (CTP). Lo cual fue aprobado por Consejo Politécnico mediante Resolución N° 20-10-437 de fecha 20 de octubre 2020.

4. Mediante correo electrónico de fecha 03 de octubre del 2023 la beneficiaria de la ayuda económica André Ortega Albán Ph.D., presentó al Decanato de la FIEC, una solicitud para ampliar un periodo adicional a cinco (5) años de compensación sin relación de dependencia con ESPOL para lo cual anexa a su solicitud un informe de actividades detallando lo que realizará durante dicho periodo. En el plan de cinco (5) años se contemplan dos (2) posibles publicaciones (journals). También solicita un cambio en la modalidad de compensación, acogiéndose a lo establecido en el REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL, Artículo 40.- Otras formas de Compensación, literal b). Desarrollo y publicación de obras científicas. - El becario podrá devengar un año (1) con una (1) publicación en revista indexada en Scopus o WoS;

Durante el periodo extendido, el área de investigación principal, derivada de los estudios doctorales de la beneficiaria de la ayuda económica, se enfocará en el análisis de datos y la optimización de procesos, teniendo en cuenta las necesidades

institucionales de la ESPOL y previa coordinación entre ambas partes. Los literales a) y c) del artículo mencionado quedan a consideración para el cumplimiento del periodo de compensación durante la estadía de la beneficiaria de la ayuda económica en Reino Unido.

Mediante esta vía de compensación ha logrado la publicación de un artículo científico en el journal especializado en sistemas embebidos de ACM. El artículo titulado "QUAREM: Maximising QoE Through Adaptive Resource Management in Mobile MPSoC Platforms" consta en la Revista ACM Transactions on Embedded Computing Systems, mismo que presenta para ser avalado a quien corresponda.

5. Mediante Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-1279-2023 con fecha 8 de noviembre 2023, el Decanato de Investigación Informó al Decanato de FIEC sobre el aval de la publicación presentada por la beneficiaria de la ayuda económica MSc. André Ortega Albán, Ph.D., para devengar un año del período de compensación por ayuda económica para realizar estudios doctorales, de acuerdo con lo determinado en el contrato modificatorio firmado el 20 de noviembre de 2020.

"El artículo titulado "QUAREM: Maximising QoE Through Adaptive Resource Management in Mobile MPSoC Platforms" consta en la Revista ACM Transactions on Embedded Computing Systems, Volume 21, Issue 4, publicado el 5 de septiembre de 2022, del cual la MSc. André Ortega Albán, Ph.D. es coautor; como consecuencia de ello el artículo esta publicado en la revista citada, e indexado en Scopus":

Tipo de documento: Artículo

Tipo de fuente: Revista

ISSN: 1539-9087

DOI: 10.1145/3526116

Citiescore: 56% (Q2-Scopus)

Publisher: Association for Computing Machinery

Año de indexación: 2022

6. Con base en el REGLAMENTO PARA LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO EN EL EXTERIOR 4330, reforma No. REG-ACA—VRA-029, Artículo 31.1.- literal b) Desarrollo y publicación de obras científicas. y a los antecedentes expuestos, la beneficiaria de la ayuda económica ha compensado a la presente fecha, 12 meses de los 36 meses que determinados en el CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIOS DOCTORALES CELEBRADO ENTRE LA MSC. ANDRÉ PAOLA ORTEGA ALBÁN Y LA ESPOL, de fecha 20 de noviembre del 2020, aprobado en la Resolución del Consejo Politécnico # 20-10-437.

7. La solicitud realizada el 03 de octubre del 2023 por la beneficiaria de la ayuda económica, tuvo como finalidad informar sobre parte del cumplimiento de su compensación y además solicitar una extensión del plazo de su contrato por 5 años, siendo realizada dentro del plazo de su contrato.

Sobre la publicación presentada como parte del cumplimiento de su compensación, se requirió aval técnico al Decanato de Investigación, tal como consta en los antecedentes.

Durante el período comprendido entre noviembre de 2023 y abril de 2025, se mantuvo comunicación con la beneficiaria de la ayuda económica mediante correos electrónicos, videoconferencias y llamadas telefónicas mientras se analizaba la pertinencia técnica y jurídica de la solicitud presentada por la misma, dado que es el primer caso de este tipo que se ha analizado en la Facultad. En este análisis de manera adicional se ha considerado y analizado el tiempo que la beneficiaria de la ayuda económica le corresponde compensar de acuerdo con lo determinado en su contrato principal de la ayuda económica para estudios doctorales, en razón de que el período de compensación autorizado no cubría la totalidad de dicho período, correspondiendo devengar por doble del tiempo de duración de los estudios.

8. Mediante oficio s/n, del 16 de abril de 2025, la beneficiaria de la ayuda económica André Ortega Ph.D., solicitó a través de correo electrónico, la modificación al contrato de compensación celebrado el 20 de noviembre de 2020 entre ESPOL y la solicitante, para continuar con esta modalidad por un período de 9 años, desde el 20 de noviembre de 2023 hasta el 19 de noviembre de 2032, contados a partir de la finalización del contrato anterior, bajo las formas de

compensación en el reglamento vigente de Becas y Ayudas Económicas de postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, con código REG-ACA-VRA-044”, Artículo 40- Otras formas de Compensación y sus literales b) y c). (Ver anexo 1 y anexo 2).

Esta solicitud contempla lo siguiente:

1. Compensar mediante el Artículo 40 “Otras formas de Compensación” en sus literales que establece:

b) Desarrollo y publicación de obras científicas. - El becario podrá devengar un año (1) con una (1) publicación en revista indexada en Scopus o WoS,

c) Desarrollo de actividades académicas relacionadas con la impartición de clases en cualquier nivel de formación o en educación continua, las mismas que serán contratadas por servicios profesionales. En este caso, el becario podrá devengar por el dictado de cada curso de postgrado el tiempo establecido o un proporcional de acuerdo con la siguiente tabla:

Total, horas del curso	Tiempo de devengación
192 horas	8 meses
144 horas	6 meses
96 horas	4 meses
48 horas	1 meses
24 horas	1 mes

2. La modificación del contrato de compensación celebrado el 20 de noviembre de 2020 para continuar con esta modalidad por un periodo de 9 años desde el 20 de noviembre de 2023 hasta el 19 de noviembre de 2032, contados a partir de la finalización del contrato anterior.

Con base en los antecedentes expuestos y al “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, con código REG-ACA-VRA-044”, se informa que:

a) A la presente fecha, la beneficiaria de la ayuda económica ha compensado 12 meses de los 36 meses, los cuales finalizaron el 20 de noviembre de 2023 de acuerdo con lo determinado en Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para estudios doctorales celebrado entre la MSc. André Paola Ortega Albán y la ESPOL, mediante la publicación del artículo “QUAREM: Maximising QoE Through Adaptive Resource Management in Mobile MPSoC Platforms” consta en la Revista ACM Transactions on Embedded Computing Systems, Volume 21, Issue 4, el cual ha sido avalado por el Decanato de Investigación mediante Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-1279-2023 con fecha 8 de noviembre de 2023.

b) Las formas de compensación solicitadas por parte de la beneficiaria de la ayuda económica se encuentran de acuerdo con lo que determina el Reglamento vigente de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, con código REG-ACA-VRA-044” específicamente en el Artículo 40 que aborda “Otras formas de Compensación” mediante el desarrollo y publicación de obras científicas y mediante el desarrollo actividades académicas relacionadas con la impartición de clases en cualquier nivel de formación o educación continua.

c) El periodo de compensación de la beneficiaria de la ayuda económica es el que se muestra en la tabla inserta, contados a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE AYUDA ECONOMICA PARA ESTUDIOS DOCTORALES CELEBRADO ENTRE LA MSC. ANDRÉ PAOLA ORTEGA ALBÁN Y LA ESPOL, es decir el 20 de noviembre del 2020.

Tiempo de estudios	Cantidad de Tiempo a compensar	Tiempo a compensar	Tiempo compensación según Contrato	Tiempo compensado
4 años, 6 meses, y 15 días	DOBLE	9 años, 1 mes	36 meses	1 año

d) Debido al tiempo invertido en el análisis de la solicitud entre noviembre 2023 y abril 2025, se extienda 18 meses el periodo de compensación quedando finalmente desde el 20 de noviembre de 2020 hasta el 19 de mayo de 2031.

Registro de votos: Todos a favor.

Luego de lo cual, se resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2025-06-09-154

Recomendar al Consejo Politécnico por intermedio de la Comisión de Docencia lo siguiente:

1. Aprobar la modificación de la cláusula quinta del CONTRATO DE AYUDA ECONOMICA PARA ESTUDIOS DOCTORALES suscrito entre la Dra. André Paola Ortega Albán y la ESPOL, el 29 de diciembre de 2015, modificado el 14 de julio del 2020 y el 20 de noviembre del 2020, con el objeto de extender el plazo del periodo de compensación desde el 20 de noviembre de 2020 hasta 19 de mayo de 2031, así como también incluir como otra forma de compensación el desarrollo de actividades académicas relacionadas con la impartición de clases en cualquier nivel de formación o en educación continua según lo establecido en el literal c) del artículo 40 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrados para el Desarrollo Académico Institucional, conforme con la solicitud realizada por la beneficiaria de la ayuda económica el 16 de abril de 2025.

Quedando la cláusula de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. –

i) Forma de compensación. –

La Beneficiaria de la ayuda económica ANDRÉ PAOLA ORTEGA ALBÁN, Ph.D., realizará su periodo de compensación mediante el desarrollo y publicación de obras científicas y el desarrollo de actividades académicas relacionadas con la impartición de clases en cualquier nivel de formación o en educación continua, con base en lo determinado en los literales b) y c) del artículo 40 del REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL, por el periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2020 y el 19 de mayo de 2031.

Para cumplir con la compensación mediante el desarrollo y publicación de obras científicas, la beneficiaria de la ayuda económica deberá publicar nueve (9) artículos en revistas científicas indexadas en Scopus o WoS, correspondiendo cada publicación a la devengación de un año de su período de compensación.

Por otra parte, para cumplir con la compensación mediante el desarrollo de actividades académicas relacionadas con la impartición de clases en cualquier nivel de formación o en educación continua, la beneficiaria de la ayuda económica deberá compensar 30 días del tiempo restante de su período de compensación según lo determinado en la tabla de equivalencia especificada en el artículo 40 del REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL actualmente vigente, en coordinación con la FIEC, este trabajo equivale al dictado de 24 horas de clases.

2. Notificar a la beneficiaria de la ayuda económica para el cumplimiento de la Resolución.

3. Notificar a la Gerencia Jurídica para la elaboración del contrato modificatorio al contrato principal de ayuda económica para estudios doctorales, celebrado entre la ESPOL y André Paola Ortega Albán, Ph.D.

Terminada la reunión y siendo las 12:54, se clausura y se firma para constancia de lo aprobado en sesión del 9 de junio de 2025.

Secretaria Ejecutiva de la Unidad Académica

Facultad de Ingeniería en Electricidad
y Computación

Jorge Aragundi Rodríguez, Ph.D.
Decano de la FIEC

Ing. Rafael Bonilla Armijos, Mgtr.
Subdecano de la FIEC

Ing. Otto Alvarado Moreno, Mgtr.
Miembro principal

Ángel Recalde Lino, Ph.D.
Miembro principal

Elaborado por:
Erika Mendoza C.